

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2018-01198 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera Refinancia S.A.S., como cedente respecto de la obligación ejecutada en este proceso, a favor del Patrimonio Autónomo FC REF NPL 1 como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior al Patrimonio Autónomo FC REF NPL 1 como cesionario y sucesor procesal.

TERCERO: Notifíquesele esta providencia a la parte demandada mediante anotación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

John Edwin Casadiego Parra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d547d351ab341561805d916db31d36f7722e64598fa9d83ecee010a6cc6c453a**

Documento generado en 12/02/2024 12:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>